

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

##### CIRCULAR

Con bastante frecuencia llegan a este Centro quejas relativas a la adición de colorantes a los embutidos. En su consecuencia,

Esta Dirección general encarece a los Gobernadores civiles estimulen el celo de los Ayuntamientos y el de las Autoridades sanitarias para que hagan cumplir cuanto preceptúa el Real decreto de 14 de septiembre de 1920, que prohíbe el empleo de colorantes en los embutidos y persigan las infracciones que se cometan.

Madrid, 7 de junio de 1933.—El Director general, J. Bejarano.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Núm. 342) (Gaceta del 8)

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiéndose incluido por error en el concurso de 31 de mayo (Gaceta del 2 de junio) la Intervención del Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), se elimina del citado concurso la plaza citada, por no estar agotado el de 9 de agosto de 1931.

Madrid, 7 de junio de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), por no haber hecho la designación de Interventor de sus fondos dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 7 de diciembre último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Interventor de Almadén a don Teodoro Rodríguez Mellado.

Madrid, 7 de junio de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Oficial primero que fué de la Diputación provincial de Castellón don José Granell, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta

parte del sueldo anual de 5.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Villahermosa abonará 14,34 pesetas mensuales; el ídem de Ludiente, 4,40; el ídem de Torrechiva, 6,77; el ídem de Vallat, 1,53, y la Diputación de Castellón, 77,13 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará a la interesada su pensión mensual íntegra.

Madrid, 6 de junio de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Ferez (Albacete), don Blas Gil Arcas, el siguiente prorrateo con arreglo a los 3/5 del sueldo anual de 4.600 pesetas:

El Ayuntamiento de Hellín, abonará mensualmente 197,08 pesetas, y el de Ferez, 32,92.

El Ayuntamiento de Ferez recaudará del anterior la parte que le ha correspondido y abonará al jubilado su mensualidad íntegra.

Madrid, 6 de junio de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

(Núm. 343) (Gaceta del 8)

### Dirección general de Seguridad

#### Secretaría.—Establecimientos

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, recurso de alzada interpuesto por don Toribio López Geigo, dueño del almacén de aguardientes sito en la calle de Toledo, número 81, contra providencia de esta Dirección general, fecha 20 del actual, por la que se le impuso la multa de 30 pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes sobre instalación y funcionamiento de las máquinas automáticas en los establecimientos públicos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 del abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—El Director general, P. O., el Secretario general (firmado).

### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

#### Anuncio

El 30 de los corrientes, a las diez horas, y en el local del Regimiento de Zapadores (Cuartel de la Montaña, se reunirá esta Junta, con asistencia de Notario para autorizar el acto, al objeto de adquirir las cantidades de artículos que luego se expresan y con destino a los sitios que también se indican. Los pliegos de condiciones que regirán están expuestos en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia de esta capital, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas y desde las quince a las diez y ocho.

El concurso se verificará ateniéndose a lo prevenido por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 118), acomodándose a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12) y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectolitro y en las de harina se hará la declaración de comprometerse a entregar los artículos de la misma calidad y reuniendo las características prevenidas.

En las ofertas para las plazas de Toledo, Aranjuez, Getafe, Tetuán, El Pardo y Vicalvaro, se hará constar el precio por raciones.

En el caso en que dos o más proposiciones sean iguales y las características del artículo las mismas, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto mismo del concurso licitación por pujas a la llana, entre los autores de dichas proposiciones, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El importe de los gastos será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso, a prorrateo).

Artículos cuya adquisición se propone, a reserva de la aprobación superior

Para el Parque de Intendencia de Madrid.—3.000 quintales métricos de harina de segunda, 2.000 de cebada, 2.400 de paja de pienso, 50 de sal,

100 leña gruesa, 500 carbón de hulla, 100 avena y 400 harina de primera.

Para el depósito de Intendencia de Alcalá de Henares.—170 quintales métricos de harina de segunda, 1.281 de cebada, 1.985 de paja de pienso, tres de sal, 15 de leña masadería, 59 carbón de hulla y 33 de harina de primera.

Para el depósito de Intendencia de Badajoz.—175 quintales métricos de harina de segunda, 150 de cebada, 100 de paja de pienso, cuatro de sal, 10 de leña para hornos, 50 carbón de hulla y cinco de harina de primera.

Para el Almacén del Campamento de Carabanchel.—1.210 quintales métricos de cebada, 1.690 de paja de pienso y 90 de avena.

Para las plazas que se indican a continuación, las cantidades que se figuran son aproximadas:

Aranjuez.—348 rs. de cebada y 341 rs. de paja de pienso.

Toledo.—5.874 de cebada y 9.455 raciones de paja de pienso.

Getafe.—13.621 rs. de cebada y 13.857 rs. de paja de pienso.

Tetuán de las Victorias.—3.700 raciones de cebada y 3.700 rs. de paja de pienso.

El Pardo.—9.493 rs. de cebada y 9.238 rs. de paja de pienso.

Vicalvaro.—14.802 rs. de cebada y 11.842 rs. de paja de pienso.

Madrid, 8 de junio de 1933.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., extremo que documentalente justifico, ofrezco a esa Junta la venta de los artículos siguientes:

Artículos .....  
Cantidad .....  
Precio por unidad: ... pesetas ... céntimos.

Sitio para donde ofrezco: .....

Al propio tiempo hago constar que dispongo de ..., cantidad máxima de ... sobre la comprometida, y que estoy conforme con cuantas condiciones técnicas y legales se estipulen en los pliegos oportunos, siendo adjuntos los documentos que al margen se expresan.

... de ... de 1933.

(Timbre de 1,50 pesetas)

Documentos unidos

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución industrial, conforme el concepto

en que comparezco. Resguardo de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el 5 por 100 del importe, constituido precisamente para esta proposición, sin afectar a ninguna otra.

Boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero, correspondiente al mes anterior al de la oferta.

*A los que les afecte*

Poder notarial a favor del firmante, en caso de serlo el apoderado. La certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1916, y la que previenen los Decretos de 12 de octubre de 1931 y 24 de diciembre de 1928.

La declaración relativa a los obreros empleados, a que hace referencia la condición segunda de las legales.

La declaración que cita la misma condición referente al Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

Sr. Coronel Presidente de la Junta de plaza y guarnición de la primera División.—Madrid.

(O.—527)

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Por el presente se cita a los señores doña Juana López, don Gregorio Cuesta Bruzos, don Antonio Vila Gutiérrez, don Antonio Jofre Julia, don Aniceto Asensio Vallejo, don José Garrión Caro, don Aurelio Mota Montero, don Julián Martínez Blanco, don Florencio Mateos Pérez, don Manuel González San José, don Manuel Durán Méndez, doña Encarnación González García y don Cipriano Martín Herrero, para que el día 21 del mes actual, a las once, concurran al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por aprehensión de encendedores y piedras de ignición. Igualmente se cita a don Francisco Tapia Carrero y a don Baldomero Vega Gómez, para que concurran al mismo local el día 28 de este mes, a las once, a fin de que la Junta vea y resuelva los expedientes que se siguen contra ellos por aprehensión de tabaco.

Y se les advierte que, con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito previamente a esta oficina, durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se le notifica por el presente anuncio, por ignorarse su paradero y domicilio.

Madrid, 1 de junio de 1933.—El Secretario, Leopoldo Coig.

(Núm. 1.886)

**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo**

*Aguas.—Defensas*

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de fecha 9 del corriente mes el proyecto de defensa contra el río Tajo del camino de la dehesa de Sotomayor, en Aranjuez, y disponiéndose se someta a información pública, se inserta a continuación la nota-extracto del mismo, haciéndose constar que estará de manifiesto el referido proyecto en las oficinas de esta Delegación para cuantos deseen examinarlos, por el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse por los que se consideren perjudicados las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, y en la Alcaldía del referido pueblo de Aranjuez.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto defender contra las socavaciones el talud de la margen izquierda del cauce del río Tajo, evitando que a su retroceso alcance al camino de la dehesa de Sotomayor en una curva muy pronunciada de aquél, unos 400 metros agua arriba del malecón de Solera, en cuyo sitio el camino se desarrolla muy próximo al río entre éste y el Canal de las Aves.

El proyecto comprende ocho espigones horizontales de gaviones metálicos rellenos de grava, con sus coronaciones a altura inferior en unos 50 centímetros a la de la superficie del citado camino y con sus raíces a unos dos metros de la arista exterior del mismo.

El espigón número 1, desde agua abajo, tendrá su cabeza unos seis metros por debajo del extremo inferior del dique construido anteriormente por la Administración del Real Patrimonio, y su raíz, a orilla del camino, unos 58 metros agua arriba de una caseta próxima; y los restantes quedan a intervalos sucesivos, medidos a lo largo del camino a defender, de 45, 30, 26, 22, 26, 31 y 38 metros, con longitudes respectivas de 58, 43, 34, 30, 31, 39, 56 y 89 metros, quedando el número 8, último de agua arriba, unos 60 metros por encima de la bifurcación del camino que en ese sitio cruza el Canal de las Aves.

Las obras afectan solamente a terrenos de dominio público, y quedan todas en término de Aranjuez.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—El Delegado, Benavides.

**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Cándido Soto Reguera se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital que desestimó la reclamación formulada por el recurrente de 7.492,30 pesetas, que por impuestos le fueron descon-

tadas al presentar al cobro una lámina del empréstito de esta Villa de 1868, número 377.538, que salió amortizada en el sorteo celebrado el 1.º de enero de 1932.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.882)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quiera coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Benito García Baonza se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Bustarviejo, de 19 de marzo de 1933.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.883)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don José Pascual González, Juez de primera instancia accidental de esta localidad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este referido Juzgado, y a instancia del Procurador don Juan Pablo Santos y Hernández, en representación de don Pablo Bravo Gallego, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Las Rozas de Madrid, se tramita expediente de información de dominio de

Una tierra que manifiesta le pertenece, en término de Las Rozas, al sitio de La Nava, de cinco fanegas seis celemines y nueve estadales, equivalentes a una hectárea ochenta y nueve áreas y diez centiáreas; linda, al Norte, con otra de doña Josefa de la Carrera; al Este, de doña Emilia Bravo; al Sur, camino real o vía pecuaria, y al Oeste, otra de don Eugenio Armbuster Beker.

Fué admitido el escrito inicial de dicho expediente, y he acordado, en resolución y entre otros particulares, convocar por medio de este segundo edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de la finca que se interesa y citar a los que tengan en ella cualquier derecho real, así como a los que se creyeren con algún derecho a los bienes de don Clemente Bravo, padre de don Pablo Bravo Gallego, a fin de que comparezcan dichas personas ante este Juzgado de primera instancia, si tuvieren que alegar algún derecho y les conviniera realizarlo, en el plazo de ciento ochenta días hábiles, previniéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Federico Orellana  
José Pascual (A.—1.491)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don José Pascual González, Juez de primera instancia accidental de esta localidad y su partido,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Tomasa

Espinosa Montalvo, natural de Collado Mediano, sin ascendientes ni descendientes, la cual falleció en indicado pueblo el día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintinueve, en estado de viuda de don Leoncio Llorente Cuesta y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Se advierte que reclaman la herencia de la doña Tomasa Espinosa Montalvo, su hermano de doble vínculo don Raimundo Espinosa Montalvo y sus sobrinos carnales don Cipriano Espinosa Blasco y doña Raimunda, don Manuel y don Enrique Espinosa Cadalso, que se encuentran en segundo y tercer grado de computación civil en la línea colateral.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)

José Pascual (A.—1.490)

**JUZGADO NUMERO 21**

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Pilar San Juan Acevedo, contra don Fernando Martín Rubio, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta y cinco mil pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, sita en San Lorenzo del Escorial, en término de Cercedilla.

Primero

Una casa y cuadra con la parte de corral común a ésta y otra casa de doña María Odiaya, formando todo una sola finca, radicante en la villa de Cercedilla, y su calle de los Registros, señalada antes con el número cuarenta y nueve, hoy sesenta y cuatro, ignorándose la superficie que ocupa, y consta de planta baja.

Segundo

Otra casa con pajarcillo mudo, hoy convertida en cuadra y corral al frente, formando todo una sola finca, radicante en Cercedilla, y su calle de los Registros, antes número siete, hoy quince, cuya superficie se ignora, consta la casa de planta baja, con una sección de planta alta.

Tercero

Un pajar o local para cerdos, distribuido en dos departamentos, radicante en la villa de Cercedilla y su calle de los Registros, ignorándose el número de gobierno y extensión superficial que ocupa.

Cuarto

Un pajar con su corral al frente común a este y otro pajar, radicante en Cercedilla y su calle de los Registros, antes número treinta y ocho, hoy sesenta y sesenta duplicado,

ocupa la parte edificable una superficie de trece metros veinte centímetros de longitud, o sea ciento cuarenta y siete metros cuadrados y ochenta y cuatro centímetros cuadrados.

**Quinto**

Un prado titulado «Navalmedio», radicante en término de Cercedilla, al sitio de su nombre, de pastos y monte, con derecho a regarse con las aguas del río Navalmedio, de cabida seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas.

**Sexto**

Un terreno llamado «Linar de las Eras», radicante en término de Cercedilla, al sitio de la Calleja de las Eras, de cabida seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas y cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, con derecho a regarse con las aguas del arroyo de la Teja.

**Séptimo**

Un terreno o huerto radicante en terreno de Cercedilla, al sitio donde llaman La Casona, con derecho a regarse con las aguas del arroyo de la Toja, de cabida una cuartilla o tres celemines, equivalentes a ocho áreas cincuenta y seis centiáreas.

**Octavo**

Un prado llamado Canales, radicante en término de Cercedilla, al sitio de su nombre, de pastos y labor, cercado de pared sencilla y doble, de cabida diez fanegas, equivalentes a tres hectáreas cuarenta y dos áreas cuarenta centiáreas, con derecho a regarse de las aguas del río de la Fuenfría.

Tasadas en la cantidad de setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once y media horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Luis de Miguel

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar y Madrueño

(A.—1.487)

**JUZGADO NUMERO 20**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número 20 de esta capital, y mi Secretaría, penden autos de divorcio promovidos por don José Ezquerro Méndez, representado en concepto de pobre por el Procurador don Andrés Castillo, contra doña Isabel Pérez de la Cruz y Quignón; en cuyos autos se admitió la demanda de divorcio, y por providencia de este día se ha acordado emplazar a la demandada doña Isabel Pérez de la Cruz y Quignón, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, por medio de edictos, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y la conteste.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada doña Isabel Pérez de la Cruz y Quignón, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1933.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

(C.—301)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En la pieza formada a los efectos determinados en el artículo 44 de la ley del Divorcio, dimanante de los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno-Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, a instancia de don José Saavedra Lamas, contra doña Cándida Francisca García Lara y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha acordado convocar a las partes a una comparecencia para ser oídos respecto a las medidas a adoptar de las establecidas en el artículo 44 de la ley del Divorcio, señalándose para su celebración en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día 16 de junio próximo, a las once de su mañana.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a doña Cándida Francisca García Leira, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a 29 de mayo de 1933.—El Secretario (firmado).

(Núm. 1.850) (C.—296)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en el expediente de jurisdicción contenciosa promovido por doña María Díaz Argüelles y Gallego, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de madre doña Fermina Vi-

la Gallego, a favor de dicha demandante y de su otro hermano también de madre don Juan Díaz Argüelles y Gallego, y a su viudo, don Fernando Fulgosio de Losada y Borri, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de la expresada causante, doña Fermina Vila Gallego, y que reclaman su herencia sus referidos hermanos, que se hallan en segundo grado de parentesco colateral, y el viudo de dicha causante, el referido don Fernando Fulgosio de Losada y Borri, que dicha finada falleció sin otorgar disposición de última voluntad, y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—1.502)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alvarez y Mazuecos, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Faustina Barés y Amigo, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta, y por el tipo de once mil doscientas pesetas, el inmueble siguiente:

Una casa que consta de dos plantas, con su huerto a ella contiguo, existentes en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, y su calle Mayor, distribuida aquélla con el número noventa y cuatro. Tiene una superficie total de setecientos noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a diez mil doscientos setenta y ocho pies cuadrados, de los cuales están edificados a dos plantas doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a tres mil catorce pies cuadrados; existe también un pequeño cuerpo, o una planta, estando el resto de la superficie ocupado por el huerto, y linda: por su frente, con la calle Mayor; por la derecha entrando, con una cochera del señor Marqués de Villafranca, hoy casa número noventa y dos de dicha calle Mayor; por la izquierda, con la casa número noventa y seis de la calle Mayor, de don Bernardino Bárcenas, y por la espalda, con una muralla.

Para el remate regirán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de aquella cantidad.

**Tercera**

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de Santo Domingo de la Calzada, el día seis de julio próximo, y hora de las once.

**Cuarta**

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Quinta**

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Sexta**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

**Séptima**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—1.501)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por la Sociedad Española de Construcciones Babcock y Wilcox, de Bilbao, contra don Jorge Loring, sobre pago de siete mil novecientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Jorge Loring, y que se encuentran en la fábrica de aeroplanos del mismo, sita en terrenos próximos a la carretera de Carabanchel Alto a Cuatro Vientos, que han sido tasados pecuniariamente en la cantidad de veinticinco mil seiscientos cuarenta y una pesetas.

Siete metros cúbicos de pino oregón.  
Seiscientos kilos de acero exagonal, de doce milímetros, en barras, categoría F. 3.

Seiscientos kilos de latón, en barra, de setenta milímetros.

Una tijera para cortar chapa hasta veinte milímetros de grueso, marca «Henry Pels C.», con motor eléctrico «Siemens», de 2 H. P. de potencia, de corriente alterna trifásica para su accionamiento.

Un gasógeno portátil completo, tipo Autógena Martínez.

Una máquina cepilladora, «The Perfect», de 0,60 metros de recorrido.

Una prensa de fricción, marca «Zwischauer Maschinenfabrik»,

**CARBONES**  
**LA CALERA MONTERO S. A.**  
MINAS PROPIAS EN LA  
PROVINCIA DE LEÓN  
Cañizares, 12 :-: Teléfonos { 14803  
10423

de 60.000 kilogramos y 180 mm.

Un compresor vertical de aire, marca «Rank», con depósito metálico para almacenar el aire comprimido, tipo Societe Rateau, número 775, con motor eléctrico para corriente alterna trifásica de 20 H. P., de potencia, marca «Asea», para su accionamiento.

Un torno «Le Progrés Industriel», número 275, «Loth Freres Bruxelles», altura del banco, 0,60 m. y distancia entre puntos 1,50 m., con accesorios.

Una sierra de cinta «Guillet», para madera, hasta 0,30 m., accionamiento por transmisión por correa; y

Una máquina tupi, «Kirchener», recorrido del árbol 0,20 m., para madera.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de los corrientes, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinticinco mil seiscientos cuarenta y una pesetas, en que han sido tasados los expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad; y

**Segunda**

Los autos, en los que aparece el informe pericial, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—1.495)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo resuelto en proveído dictado en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en la Sección cuarta, de los autos de juicio universal promovidos por Tejidos Atocha, T. A. S. A., representada por el Procurador D. Luis de Santiago, sobre declaración de quiebra de don Florentino Martín Rivero, con domicilio en la calle de la Montera, número treinta y dos, y comercio en la de Carretas, número diez, de esta capital, se ha acordado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo mil trescientos setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el mil ciento uno del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve, publicar, por medio del presente edicto, la providencia dictada en tales autos, y que, copiada literalmente, dice así:

**Providencia**

Juez, señor Domínguez. Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Dada cuenta; procédase a la celebración de la junta de graduación de créditos de esta quiebra, señalándose para que tenga lugar dicho acto el día doce de julio próximo, a las seis de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Publíquese esta resolución por edictos, que se fijaran en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; cúden los Síndicos de circularla a los acreedores en la forma que determina el artículo trescientos setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, como asimismo de acreditarlo en autos, por oficio que dirijan el comisario, y prevengase que procedan a la formación de los autos que determinan el artículo novecientos doce y sus concordantes novecientos trece y novecientos catorce del vigente Código de Comercio, y cítese también al quebrado, don Florentino Martín Rivero.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Domínguez. Ante mí, Guillermo Pérez Herrero (rubricados).

Y con el fin de dar publicidad a la resolución inserta, conforme a lo en la misma acordado, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—1.492)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Antonio Górriz, en nombre de don Víctor Manuel Gómez Izquierdo, para hacerse cobro del préstamo de veinte mil pesetas e intereses hecho a don Ricardo García y García, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía del aludido préstamo, que son las siguientes:

Un hotel en construcción, en Madrid, barrio de la Guindalera, con fachada a la calle de Ardemans, sin número, que constará de dos plantas, y

Un solar de los que constituyen la manzana cuarenta y una de las en que fué dividida la tierra llamada Grande de la Guindalera, en las afueras de la Puerta de Alcalá, a la izquierda de la carretera de Aragón, extensión de doscientos once metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos veintinueve pies cuadrados noventa y una décimas.

Para su remate se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a

las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la suma por que cada finca sale a subasta, son las siguientes:

La primera, o sea el hotel, en treinta y dos mil pesetas, y la segunda, o sea el solar, en ocho mil, fijadas en la condición séptima de la escritura base de los autos, sin que sea admisible postura alguna inferior a dichas cantidades.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las sumas por que cada finca salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de aquéllas, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preterentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descantado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Cándido García  
Mariano Luján

(A.—1.493)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don José López Mesas, en representación de don Indalecio Martínez Ariznavarreta, contra don Angel Panadero Bello, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta y por el tipo de treinta y un mil ochocientos setenta y cinco pesetas,

Seis títulos de la Deuda Amortizable: cinco por ciento, emisión de mil novecientos veintiocho, serie B, números setenta y ocho mil novecientos diez al quince, y siete de la serie C, números setenta y ocho mil novecientos sesenta y tres al sesenta y nueve, con un valor nominal de cincuenta mil pesetas, que se encuentran depositados en la Caja general de Depósitos, por venir sujetos a las responsabilidades que puedan alcanzar a don Juan Cazaña Reolid, en el cargo de Recaudador de Hacienda de la zona de Alcaraz (Albacete), y de la cual no pueden ser extraídos hasta tanto no se liquiden las responsabilidades que les afectan, por cuya razón no pue-

den ser enajenados en Bolsa.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual y hora de las once y treinta, haciéndose presente:

Que no obstante el remate, los expresados títulos de la Deuda continuarán afectos a la carga que los grava y que antes se menciona.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Que el remate podrá efectuarse a calidad de cederlo a tercero, y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Ramiro López

Arturo Pérez

(A.—1.498)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Teodosio Herrera Malaguilla, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez las siguientes

**Fincas**

**Primera**

Tierra llamada Canalizo, en el Juncarejo, de cabida cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas, lindante al Norte, con Juana Crespo; Saliente y Mediodía, Darío Crespo, y Oeste, Pedro Velasco. Antes lindaba al Norte y Poniente, el monte, y al Mediodía, Agapito Crespo Vera, y al Sur, Petra Dorado.

**Segunda**

En Fernancaballero (Ciudad Real). Un majuelo al sitio llamado Descepado, que contiene seis mil cuarenta y cuatro vides, en tres fanegas y nueve celemines de tierra, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y un áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda al Norte, con el camino de Daimiel; Saliente, con parte de don Juan Herrera, y Poniente, con herederos de Joaquín Almagro, y Sur, con parte de don Victoriano Herrera.

**Tercera**

En Fernancaballero (Ciudad Real). Un pedazo de tierra al sitio del Descepado, llamado «Pleito», de cabida tres hectáreas, noventa y siete áreas y setenta y siete centiáreas, según el título, y cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y siete centiáreas, según la inscripción catastral. Linda: al Norte, con Alberto Marín y Jeró-

nimo Buigas; Saliente, con Victoriano Herrera Santos Burgos, Nicolaša Dorado y Aurora Herrera; Sur, camino de las Viñas, y Oeste, Florentino Ruiz, Amalio Vera, Rosalía Ruiz, Antonio Ruiz, Adela Dorado y Alberto Marín.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de primera instancia de Ciudad Real el día diez de julio próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes:

**Condiciones**

**Primera**

Las referidas fincas salen a pública subasta por primera vez, la primera, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas; la segunda, por igual cantidad, y la tercera por dos mil quinientas pesetas, precio convenido por las partes en la escritura base de este procedimiento.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Ciudad Real, en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

**Quinta**

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Sexta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Séptima**

Que los títulos de propiedad y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Octava**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ante mí,  
Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.500)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Fidel Pérez Mínguez, en nombre de la S. A. Empresas Comerciales, contra D. Eusebio Rubio Santamaría, en reclamación de un préstamo de ciento cuarenta mil quinientas pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente

**Finca**

Un solar sito en esta villa, con fachada a la calle de Arriaza, esquina a la de Irún, sin número determinado.

Linda por su frente, al Oeste, en línea de quince metros diez centímetros, con la calle de Arriaza; por la derecha, al Sur, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con la parcela número siete de las en que se dividió la finca total; por la izquierda, al Norte, en línea de catorce metros, con la calle de Irún; y por el Este o testero, en línea de veintiún metros cincuenta centímetros, con parcela de los señores Tárrega y Mérida.

Las líneas descritas comprenden una superficie de doscientos noventa y siete metros setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos treinta y cuatro pies sesenta y tres décimas de otro, también cuadrados.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de julio próximo, a las doce, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de la misma será el pactado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de doscientas mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en aquel acto, deberán consignar los licitadores, sin excepción, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

**Quinta**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo citado de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—1.496)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial, se tramitan autos de divorcio, seguidos por don Rafael Alonso Morais, con doña Emilia Martín Burgos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 211*

En Madrid, a tres de junio de mil novecientos treinta y tres. En los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital y continuados por la Sala primero de lo civil de esta Audiencia territorial, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Rafael Alonso Morais, de cincuenta y ocho años de edad, del comercio, casado, hijo de don Simón y de doña Juana, natural de Zamora, y con domicilio en Madrid, calle Mayor número veintitrés, representado en concepto de rico por el Procurador don Miguel Sanz Cabo y defendido por el Letrado don Lorenzo Luque; de otra, como demandada, doña Emilia Martín Burgos, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Pinto, en la provincia de Madrid, hija de don Félix y doña Pascuala, que por ignorarse su paradero se encuentra en estado de rebeldía, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal, representado por el Abogado de dicho Cuerpo don Francisco de Paula Mena, sobre divorcio,

*Fallamos*

Que sin especial mención de costas, y estimando la demanda de autos, debemos declarar y declaramos el divorcio solicitado de don Rafael Alonso Morais respecto de su esposa, doña Emilia Martín Burgos, por la causa duodécima del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, sin culpabilidad de ninguno de los dos esposos. Así por esta nuestra sen-

tencia, que por la rebeldía de la demandada se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Novoa, Pedro Navarro y Rodríguez, José Arias Vila (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico. Madrid, tres de junio de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a la litigante doña Emilia Martín Burgos, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a siete de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,  
Ignacio Crespo

(A.—1.497)

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, penden unos autos seguidos por doña María de los Angeles Domínguez Maqueda, con don Francisco Garrido Molero, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 168*

En Madrid, a veinticuatro de abril de abril de mil novecientos treinta y tres.

Habiendo visto los autos de divorcio iniciados en el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital y continuados ante esta Sala, promovidos por doña María de los Angeles Maqueda, de treinta años de edad, hija de don Manuel y de doña Dolores, natural de Málaga, con domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, número diecisiete, contra don Francisco Garrido Molero, de treinta y seis años de edad, natural de Arahal, en la provincia de Sevilla, hijo de don Gabriel y de doña María, y de igual domicilio,

*Fallamos*

Que debemos declarar y declaramos la existencia de la causa oc-

tava del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, y en su virtud, decretamos el divorcio, con disolución del vínculo, entre doña María de los Angeles Domínguez y Maqueda y don Francisco Garrido Molero, declarando culpable a éste e imponiéndole las costas, y cúmplase a su tiempo el artículo sesenta y nueve de la Ley expresada.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Francisco Garrido Molero, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no pedirse notificación personal dentro de término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José Arias Vila (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario, certifico. Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres. Ante mí, P. H., Antonio Bermudo (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Francisco Garrido Molero, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a seis de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,  
Ignacio Crespo

(A.—1.494)

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

En las diligencias de ejecución de sentencia pendientes en este Juzgado de instrucción número 14, demandadas de causa seguida bajo el número 1.212 de 1931, por robo, contra Ernesto Rodríguez Moreno, se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Juez interino Sr. Aroca.—Madrid, 17 de mayo de 1933.—A la ejecutoria de su referencia, y observándose que las requisitorias publicadas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fechas 4 del actual y 14 de abril último, con los números 5.477 y B.—780, respectivamente, llamando al penado Ernesto Rodríguez Moreno, se ha

hecho constar que el sumario por virtud del que se ha acordado tal llamamiento es el señalado con el número 37 de 1932, cuando el número de orden del mismo de éste Juzgado es el 1.212 de 1931, se rectifican en este sentido las mencionadas requisitorias, y a tal fin publíquense los oportunos edictos en los mencionados periódicos oficiales, con inserción del presente.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Angel Aroca.—José Cruz.

Y a fin de que el presente edicto sea publicado en la *Gaceta de Madrid*, expido el presente en Madrid, a 17 de mayo de 1933.—El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: el Juez instructor interino, Angel Aroca.

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de secuestro seguidos a instancia del Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Rita Miranda Pujol, hoy sus herederos o causahabientes, sobre pago de un préstamo con hipoteca, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona, el día ocho de julio próximo, a las once, y por el tipo de veinticuatro mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento la siguiente

##### Finca

En Badalona. Grupo de edificios en la calle letra A, de Badalona, compuesto sólo de planta baja. Comprende una superficie de once mil ciento quince palmas, o sean cuatrocientos veinte metros cuadrados, de los cuales ocupan las edificaciones ocho mil ochocientos noventa y tres palmas y dos décimos, iguales a trescientos treinta y ocho metros cuadrados, y el resto, destinado a patios. Linda por su frente Sur, con dicha calle, y por la derecha, izquierda y espalda, con resto de la finca de donde procede.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de veinticuatro mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; y

#### LEA USTED

### OPOSICIONES

Destinos públicos del Cuerpo de Subalternos del Estado

VACANTES Y CONCURSOS DE TODA ESPAÑA

Suscripción: 3,50 pesetas trimestre  
PELIGROS, 11 MADRID

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por medio del presente edicto, se cita también a la demandada, doña Rita Miranda Pujol, o sus herederos o causahabientes para el acto de dicha subasta, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, seis de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
M. G. Patos

(A.—1.499)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 3

Mora González (Francisco) natural de Elche (Alicante), casado, vecino de Madrid, de 49 años, hijo de Juan y Rafaela, y domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 46, penado en el sumario seguido por el delito de lesiones y daños por imprudencia, con el número 321 del año 1927, instruido en el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, hoy número 3.

(B.—1.054)

#### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en el sumario seguido bajo el número 103 de 1932 se cita a don José M.ª Terrón Mollar, que ha vivido últimamente en las calles de Fuencarral, 40 y 42 y en la de Vicente Blasco Ibáñez, 56, y cuyo actual paradero así como sus demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que preste

declaración en el expresado sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaría del señor Cruz, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmine, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

(B.—1.154)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el Juzgado de instrucción número cinco, y en el sumario 168 del corriente año que se instruye por hurto de una cartera a J. Donal Young, conteniendo documentos así como 275 pesetas en billetes del Banco de España, por providencia de este día se ha acordado se cite por medio de la presente cédula a dicho perjudicado señor Donal para que dentro del término de cinco días a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños número uno, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

(B.—1.155)

#### TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente hago saber: Que ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en busca y captura de los objetos que luego se dirán, y que desaparecieron en la noche del día 19 al 20 de los corrientes, del «Prado de la Fuente» la primera, y la segunda del «Prado de la Calleja ancha», los dos prados pertenecientes al pueblo de Navalafuente, de este partido judicial; poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías

Una yegua, edad siete años, de un metro 55 centímetros de alzada, capa torda oscura, vara medio, raza árabe, estrella en la frente, cabeza clara, color ídem, pie izquierdo y rodete pie derecho y a mano derecha el sitio donde lleva la marca, inicial F, número 3 ó 7, asegurada en el Fénix Agrícola. Propiedad de don Recaredo Hernán Torres.

Otro, un caballo de seis años de edad, alzada un metro 39 centímetros, capa o pelo castaño, raza española, calzado pie y mano izquierda, lucero corrido, F 9 nalga izquierda, asegurada en el Fénix Agrícola, y propiedad de don Ignacio Vallejo Hernando.

Dado en Torrelaguna, a 23 de mayo de 1933.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.

(Núm. 1.805) (B.—1.148)

#### GUADALAJARA

Don José Hidalgo Durán, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al penado Javier García Ontiveros de la Loma, natural de Burgos, en donde fijó su residencia, de unos cuarenta y ocho años de edad, que ha sido vecino de Guadalajara, que se presume que esté residiendo en Madrid con su familia, cuyo actual

paradero se ignora, que la Audiencia Provincial de esta Capital, en la ejecutoria de la causa que contra aquél se siguió, con el número 49 del año 1928, sobre malversación de fondos públicos, ha aprobado la liquidación de condena de dicho penado, mandada practicar por auto de 24 de diciembre último, por el que se rectificó la sentencia dictada en dicha causa en el sentido de rebajar a ocho años y un día de inhabilitación absoluta impuesta como principal, y le quedaban por cumplir, el 8 de diciembre de 1931, dieciocho meses y diecinueve días, la que dejará extinguida el día 25 de del próximo mes de junio del presente año.

(B.—1.137)

González Moreno (Antonio), natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hija de Manuel y de Victoria, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de San Marcos, número 4, segundo, derecha, procesado en causa número 115, de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del licenciado don Rafael López de Pando, para que cumpla pena impuesta en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

(B.—1.138)

## JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca don Antonio Reyes Boto, que habitaba en la calle de Viriato, 11, a fin de que preste declaración como acusado en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 9, por estafa, con el número 22 de 1933; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio, a que haya lugar.

(B.—1.135)

## JUZGADO NUMERO 4

Morales Flores (Juan), natural de Vera (Almería), de estado casado, de treinta y nueve años, hijo de Melchor y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle Mayor, 26, piso cuarto derecha, procesado por tentativa de estafa, en causa número 199 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

(B.—1.132)

## JUZGADO NUMERO 20

Fuente Bonilla (Libia de la), natural de Piedrahita (Ávila), de estado soltera, sin profesión conocida, de treinta y cinco años, hija de Ricardo y de María, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Cervantes, procesada por expención moneda falsa en causa número 102 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael

López de Pando, para que cumpla la pena impuesta en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el juicio a que haya lugar.

(B.—1.134)

## GETAFE

El señor Juez de instrucción de Getafe, por providencia de hoy dictada en la ejecutoria del sumario 172 de 1931, por hurto, contra Mariano Largo Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, ha acordado se requiera a dicho penado por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el pago de la indemnización a que ha sido condenado de 55 pesetas.

(B.—1.141)

## VALENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, por proveído de este día, dictado en el sumario número 666 de 1932, sobre estafa, contra José Vila Cabrera, se hace saber al padre del perjudicado menor de edad Alvaro Melia Almelá, llamado Francisco Melia Abad, que habitó en la calle de Preciados, número 5, de Madrid, la incoación del presente sumario, instruyéndole de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en el mismo y renunciar o no a la indemnización que le pueda corresponder.

(B.—1.142)

## JUZGADO NUMERO 18

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el sumario seguido con el número 8 del año 1932, por hurto, a Victoriano Roger Serrano, se ha acordado citar a Dorval Arregui Azambuja, de veintidós años, soltero del comercio, que vivió en la avenida de Eduardo Dato, número 2, Bracafé, a fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, el día 14 de junio próximo, a las once de su mañana, con objeto de celebrar un careo con José Martínez Perales, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas,

(B.—1.153)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En el expediente de faltas seguido por este Juzgado, bajo el número 240 de 1933, sobre hurto, contra Froilán García Rodríguez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Madrid, a 13 de mayo de 1933. El señor Juez municipal suplente don Fernando Gamero Vara, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas; y

## Fallo

Que debo condenar y condeno al acusado Froilán García Rodríguez a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Fernando Gamero.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al acusado Froilán García Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1933.—Es copia.—El Secretario, Rafael Montesinos.

(B.—1.136)

## ALBACETE

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, tiene acordado se cite al denunciado Benito Mora García, natural de Madrid, de dieciocho años de edad, soltero y carpintero, ambulante y sin domicilio, para que el día 27 de junio próximo, a las once de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de sete Juzgado, sito calle de Salamanca, número 1, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue por estafa a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, previniéndole que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse para su defensa.

(Núm. 1.833) (B.—1.157)

## BARCELONA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en méritos de sumario número 33 de 1932, sobre falsedad y tentativa de estafa, a que-rella de don Domingo Alier y Bonet, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), dentro del término de tercero día, al testigo Julio Hernández Hellín, de unos treinta y cinco años de edad, natural de Alicante y con residencia últimamente en Madrid y Agente de anuncios de la Empresa Anuarios Regionales, con objeto de recibirle declaración.

(Núm. 1.826) (B.—1.158)

## TRIBUNAL SUPREMO

Muñoz González Dueñas (Alfonso), de veintidós años de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, hijo de José y Carlota, que se hallaba en el Hospital Provincial de Madrid, en calidad de preso, procesado por el delito de rebelión militar, ocurrido en dicha capital el 10 de agosto último, y que se ha evadido, comparecerá en el término de diez días ante la Sala sexta del Tribunal Supremo, a fin de ser reducido a prisión.

(Núm. 1.824) (B.—1.159)

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado de instrucción número 4, bajo el número 1.911 de 1931, por lesiones, contra Alfonso Vidal Bellido, se hace saber a Josefa Moreno, que vivió últimamente en la calle del Divino Pastor, número 9, que por la Superioridad ha sido condenado dicho procesado a que la indemnice en la suma de 80 pesetas.

(B.—1.160)

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa seguida bajo el número 401 de 1931, por robo, contra María del Carmen Quijano y Quijano, se hace saber a ésta que por la Superioridad ha sido indultada de la totalidad de la pena que le fué impuesta, advirtiéndola que si en el plazo de tres años volviera a delinquir, quedaría sin efecto la gracia de indulto.

(B.—1.161)

## JUZGADO NUMERO 19

Follana Prieto (Pedro Víctor), hijo de Esteban y de Encarnación, natu-

ral de Alicante, provincia de ídem, de estado casado, profesión practicante, de treinta y seis años, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Topete, número 21, bajo, procesado por inducción y excitación a la rebelión, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en sumario 810 de 1931.

(B.—1.162)

## MADRID

Gómez (Antonio), apodado «El Charla», y «El Aucahuesero», de naturaleza ignorada, de estado soltero, vendedor ambulante, de unos cuarenta y cinco años aproximadamente, domiciliado últimamente en Madrid, el cual estaba procesado y declarado rebelde en causa instruída con motivo del robo efectuado, en unión de otro, el 15 de noviembre de 1918, en el local del Laboratorio Central de Sanidad Militar, sito en la calle de Amaniel, número 33, de esta capital, comparecerá ante el Capitán Juez permanente de la Primera División Orgánica don Pedro Moreno Muñoz, en el Juzgado Militar de guardia, sito en Prisiones Militares, calle de los Santos, número 3, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, con el fin de notificarle el sobreseimiento definitivo de dicha causa, por haber prescripto el delito que se menciona.

(Núm. 1.845) (B.—1.169)

## MADRID

Fischer Stahisckmide (Guillermo), súbdito español, Sargento licenciado de la Legión, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Galileo, número 27, comparecerá en término de diez días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de la Primera División Orgánica don Alfonso Felú Sintes, en su despacho oficial (Ministerio de la Guerra, Pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero), para declarar en exhorto dimanante del expediente que se instruye para acreditar el derecho que pueda tener a ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares.

(Núm. 1.797) (B.—1.144)

## BARCELONA

García Ferrer (Francisco), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Velázquez, 105, principal, comparecerá en el término de quinto día ante este Juzgado de instrucción número 2 de Barcelona, para prestar declaración en causa por lesiones y daños, núm. 761 de 1932, instruída por este Juzgado, Secretaría de don José María Guardiola.

(B.—1.045)

## EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por lesiones causadas a Antonio Farnadas Romero, en 10 de octubre del año último, por Eladio Garrido Sánchez, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al autor de las lesiones, para que a los doce días contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las once, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, para que asista al acto del correspondiente juicio.

(B.—1.145)

**EL PARDO**

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por hurto a Salvador Gil Castrillo y otros, en 16 del actual en el punto llamado Fuente de la Reina y margen izquierda del río Manzanares, de este término municipal, se cita por medio de la presente cédula al autor o autores de dicha falta, para que a los doce días contados desde el siguiente al de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las once horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, para que asistan al acto de la celebración del correspondiente juicio.

(Núm. 1.803) (B.—1.147)

**EL PARDO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por hurto de diez pesetas y un carnet a Francisco Fuentes Gómez, el día 2 de agosto del año 1931, en Puerta de Hierro, se cita y emplaza por medio del presente edicto al autor de dicho hurto, para que a los doce días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las once, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, para que asista al acto del correspondiente juicio.

(Núm. 1.802) (B.—1.146)

**COLMENAR VIEJO**

Vidal Copero (Pedro), de veintisiete años, soltero, mecánico, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardino, número 20, bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración, ser reconocidos por los Médicos e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario 133 de 1933, por lesiones del mismo.

(Núm. 1.808) (B.—1.150)

**JUZGADO NUMERO 19**

Fuentes de Fuentes (Félix), hijo de Antonio y de Justa, natural de Valladolid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, sumario 206 de 1933, como comprendido en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sin domicilio en la actualidad, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción, número 19, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

(B.—1.163)

**JUZGADO NUMERO 19**

Lázaro Ortega (Fernando), hijo de Modesto y de Carmen, natural de Cabeza de Buey, provincia de Badajoz, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años de edad, sumario 203 de 1933, como comprendido en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Blasco de Garay, 21, procesado por robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

(B.—1.164)

**JUZGADO NUMERO 19**

Suero Montes (Andrés), hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y nueve años de edad, sumario 203 de 1933, como comprendido en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en calle del Amparo, 39, procesado por robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

(B.—1.165)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En sumario que se instruye con el número 74 del año actual, por muerte de Anacleto Santamaría Burgos, viudo, zapatero, natural de Burgos, se ha acordado ofrecer por medio de la presente dicho procedimiento al pariente más próximo de dicho individuo, requiriéndole para que manifieste en este Juzgado los datos necesarios para la inscripción de la defunción.

(Núm. 1.812) (B.—1.152)

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID**

Don Mario Serratacá y Boet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid,

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplente de Mesas electorales para el bienio de 1933-34, los electores que a continuación se expresan, por renuncias justificadas de los nombrados anteriormente.

Sección. Cargo. Nombre y apellidos. Domicilio. Causa de la renuncia del anterior.

**DISTRITO DEL HOSPICIO**

Sección 26: Suplente, Pilar Yuste Tobia, Barquillo, 39. Ausente.  
Sección 57: Suplente, León Sanz Fuentes, M. de Viento, 3. Ignorado.

**DISTRITO DE CHAMBERI**

Sección 14: Suplente, Carmen Zo-ya Ibáñez, Monteleón, 31.  
Sección 81: Suplente, Pilar Zorita Miguel, Abascal, 24. Sus quehaceres.

Sección 86: Suplente, Bienvenido Ramás Muñoz, García de Paredes, número 28. Sacerdote.

**DISTRITO DE BUENAVISTA**

Sección 12: Suplente, Marcelino Valentín Gamazo, Orfila, 8. Ignorado.

Sección 68: Suplente, Luis Zamora García, Velázquez, 76. Edad.

Sección 83: Suplente, Epifanio Salvatierra, G. Pardiñas, 18. Enfermedad.

Sección 101: Presidente, José del Aguila Calle, Ayala, 76. Religiosa.

**DISTRITO DEL CONGRESO**

Sección 94: Suplente, Dionisia Vicente Aigón, plaza Indalecio, 18. Ignorada.

**DISTRITO DE LA LATINA**

Sección 31: Presidente, María Agüero Fernández, Carlos Arniches, número 8. Ignorado.

Sección 68: Suplente, Alejo Martínez Marcos, Juan Antón, 6. Sus quehaceres.

**DISTRITO DE PALACIO**

Sección 4: Presidente, Santos Abajo Rubiales, Mayor, 80. Sus quehaceres.

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta central en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 30 de mayo de 1933.—Lcdo. Mario Serratacá.—Visto bueno: El Presidente, Isidro Suárez.

(Núm. 1.860)

**DISTRITO DE CHAMBERI**

Sección 68: Presidente, Felisa Abajo Martín, Bravo Murillo, 12. Edad.

**DISTRITO DE BUENAVISTA**

Sección 91: Suplente, José María del Val Salero, Castelló, 34. Enfermedad.

Sección 137: Suplente, Juan Tejero Esteban, Luis Cabrera, 9. Militar.

**DISTRITO DE LA INCLUSA**

Sección 33: Presidente, Cirilo Aguilar Ballesteros, C. Vistahermosa, 1. Ignorado.

Sección 80: Suplente, Gregorio Vega Gómez, General Ricardos, 11. Edad.

**DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD**

Sección 84: Suplente, Felipe Zahonero Garzón, J. María López, 1. Enfermedad.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta en Madrid, a 2 de junio de 1933.—Lcdo. Mario Serratacá.—Visto bueno: El Presidente, Isidro Suárez.

(Núm. 1.897)

**AYUNTAMIENTOS****CHINCHON**

Esta Corporación municipal, en sesión del día 2 del actual, acordó aprobar un suplemento de crédito por 7.059,75 pesetas, tomado del exceso sin aplicación de las Resultas del presupuesto liquidado del año 1932, para dotar e incrementar los créditos indotados e insuficientes del presupuesto del año 1933 que a continuación se expresan:

Capítulo I, Artículo 3.º, Concepto IV, para pago del 0,70 por 100 que en los préstamos percibe el Instituto Nacional de Previsión, en concepto de recargo para el fondo de gastos técnicos y administrativos

y gastos de escritura y derechos del indicado préstamo con motivo de la traída de aguas potables a esta población, 6.310 pesetas.

Capítulo IX, Artículo 7.º, Concepto 101, para pago de las jubilaciones a dos empleados municipales acordadas por este Ayuntamiento, sesiones de 11 de enero y 24 de febrero últimos, 749,75 pesetas.

Total: 7.059,75 pesetas.

Lo cual se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda municipal, por término de ocho días, para que durante los mismos y los ocho siguientes puedan presentarse las reclamaciones reglamentarias.

Chinchón, 7 de junio de 1933.—El Alcalde, Joaquín López.

**VALDILECHA**

Don Emilio Corral González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdilecha,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para hacer frente a las obras de captación y traída de aguas para el abastecimiento de esta Villa, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que en otros quince días siguientes puedan interponerse por cualquiera habitante del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia las reclamaciones que crea oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal puesto hoy en vigor.

Valdilecha, a 26 de mayo de 1933. El Alcalde, Emilio Corral.

**BOLSA****COTIZACIONES**

4 por 100 Interior, 67,25.  
4 por 100 Amortizable, 85,60.  
5 por 100 ídem 1920, 91,75.  
5 por 100 ídem 1926, 99,25.  
5 por 100 ídem 1927, 85,50.  
Bonos oro, 201,50.  
Banco de España, 545,00.

**MONEDAS**

Francos, 46,15.  
Libras, 39,40.  
Dólares, 9,64.  
Marcos oro, 2,34.

**JUSTO** Fajista.  
Señora y Caballero  
CARMEN lo. Madrid

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?  
Notará un alivio inmediato tomando  
las auténticas  
píldoras antibiliosas  
**ZAMBRANA**  
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53222

**"OPOSICIONES"**

Revista pedagógica de orientación profesional. Reacción detallada de Oposiciones, Concursos y Empleos vacantes de toda España

ADMN. PELIGROS, 11.—APARTADO 1.039.—MADRID